

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del día uno de junio de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero e Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya y los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Roberto Díaz Aguilar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad Financiera Institucional, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad Financiera Institucional.

4.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para realizar transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento de Recursos Propios, para financiar contrapartida para ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.8.2, tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)", el cual se suscribió el día 20 de marzo de 2020, estableciéndose que

la ANDA sería la ejecutora de los proyectos de perforación de 7 pozos, financiados a través de FISDL bajo la Fuente de Financiamiento 862 - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA 2020, por el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00).

II. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.221.2020 de esta misma fecha, informa lo siguiente:

a) Que ha recibido solicitud de la Dirección Técnica, mediante la cual solicita se gestionen recursos como contrapartida con fuente de financiamiento Recursos Propios, para financiar la ejecución de 3 proyectos de perforación de 3 pozos, que son parte del precitado Convenio de Cooperación, según detalle:

PROCESO	NOMBRE PROCESO	MONTO PRESUPUESTADO SEGUN CONVENIO	NECESIDAD DE FONDOS
CD-03/2020-ANDA-FISDL	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	FASE I Y FASE II \$451,145.16	\$7,557.04
CD-04/2020-ANDA-FISDL	PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$175,664.72	\$6,335.34
CD-05/2020-ANDA-FISDL	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	FASE I Y FASE II \$332,350.52	\$66,565.29
TOTAL			\$80,457.67

b) Que para financiar la contrapartida, la cual deberá ejecutarse con Fondos Propios reforzando las asignaciones de la Dirección Técnica, se debe realizar una transferencia entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, incrementando el presupuesto de la Dirección Técnica con los saldos disponibles para energía eléctrica de la Región Central, cuya asignación será reforzada en la medida que se tengan remanentes en los diversos específicos de gasto que no se utilicen al finalizar el presente ejercicio, según detalle:

CUENTAS A DISMINUIR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
04-04 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL	43-3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	54201	ENERGIA ELÉCTRICA	\$5,046,030.61	\$71,201.48	\$4,974,829.13
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$655,983.98	\$9,256.19	\$646,727.79
TOTAL A DISMINUIR				\$5,702,014.59	\$80,457.67	\$5,621,556.92
CUENTAS A INCREMENTAR						
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL	38- DIRECCION TECNICA	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$80,457.67	\$80,457.67
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$80,457.67	\$80,457.67

c) Que la base legal para la transferencia presupuestaria entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2020, la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Artículo 59, de su Reglamento, Romano V del apartado C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

Por lo que solicita:

Se autorice la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios por la cantidad de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$80,457.67) como contrapartida para financiar la ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo con fuente de financiamiento Recursos Propios, por la cantidad de OCHENTA

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$80,457.67) como contrapartida para financiar la ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)", de conformidad al detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN	NUEVA ASIGNACIÓN
04-04 PRODUCCION, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REGIÓN CENTRAL	43-3- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RC)	54201	ENERGIA ELECTRICA	\$5,046,030.61	\$71,201.48	\$4,974,829.13
		54901	CRÉDITO FISCAL	\$655,983.98	\$9,256.19	\$646,727.79
TOTAL A DISMINUIR				\$5,702,014.59	\$80,457.67	\$5,621,556.92
CUENTAS A INCREMENTAR						
LINEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	PROPUESTA DE INCREMENTO	NUEVA ASIGNACIÓN
05-03 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA, ADMINISTRACION CENTRAL	38- DIRECCION TECNICA	61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$80,457.67	\$80,457.67
TOTAL A INCREMENTAR				\$0.00	\$80,457.67	\$80,457.67

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para operativizar dicha transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-25/2020 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, TERCERA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.14, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-08/2020 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.12, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 23 de marzo de 2020, debido a la ausencia total de participantes.
- II. Que mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el día 30 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-17/2020 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.1.3, tomado en esa misma sesión, debido a la ausencia total de participantes.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 4 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-25/2020 denominada "SUMINISTRO DE

HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, TERCERA VEZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA.

- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,060.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 7 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 2. GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 3. DUISA, S.A. DE C.V.
 4. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
 5. R.C. QUIMICA, S.A. DE C.V.
 6. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.
 7. RABOGROUP, S.A. DE C.V.
- VI. Que el período de consultas comprendió del 7 al 12 de mayo de 2020, durante este tiempo se generó consultas por parte de las empresas invitadas y con fecha 19 de mayo de 2020 se emitió nota aclaratoria No. 1, misma que fue notificada a todas las empresas invitadas a participar.
- VII. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO
1	GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	\$1,176,556.00
2	RABO PLOYMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	\$1,200,060.00

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 97 del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR.
De acuerdo a la información presentada por el Oferente y de conformidad a lo establecido en el Romano VIII PREVENCIÓNES; la Comisión Evaluadora con fecha 28 de mayo de 2020, decidió solicitar a los Oferentes documentación faltante. Dando como resultado que la sociedad GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. presentó la documentación solicitada en tiempo, por lo que se considera ELEGIBLE para seguir siendo evaluada; sin embargo, la sociedad RABO

PLOYMER, S.A. DE C.V., No Presentó la documentación solicitada a tiempo por lo que se considera NO ELEGIBLE para seguir siendo evaluada.

- X. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	0
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- XI. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará en cumplimiento a la información solicitada en los Términos de Referencia; este análisis consistió en determinar sí el oferente podrá proporcionar el suministro, objeto de esta Contratación, durante el tiempo que sea contratado.

Aspecto Verificable	GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Cumple (100 PUNTOS), No Cumple (0 PUNTOS)
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO No. 6 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, Firma y Sello del Banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de Emisión no será Superior a 15 Días Calendario antes de la Oferta. d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el Banco o la Asociación Cooperativa.</p>	CUMPLE

Dando como resultado que la sociedad CUMPLE con la capacidad financiera, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XII. Que la Evaluación Técnica, se realizará cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, y su cumplimiento será total, no hay evaluación parcial.

REQUISITOS MINIMOS:

LOTE 1: HIPOCLORITO GRANULADO:

CRITERIOS	GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
a) CERTIFICACIONES	
Aprobación por la NSF, AWWA o equivalente	CUMPLE
Cantidad máximas de aplicación	CUMPLE
b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL	
Laboratorio acreditado	CUMPLE
Lote de entrega	CUMPLE
Certificado firmado por el laboratorio	CUMPLE
Certificado sellado por el laboratorio	CUMPLE
PARÁMETROS (NUMERALES 1.4 y 1.5 DE LA PARTE V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	
Pureza 65-75%	CUMPLE
Arsénico 3.0 mg/Kg.	CUMPLE
Cadmio 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
Cromo 15.0 mg/Kg.	CUMPLE
Plomo 3.0 mg/Kg.	CUMPLE
Mercurio 1.0 mg/Kg.	CUMPLE
Selenio 1.0 mg/Kg.	CUMPLE
Plata 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
Níquel 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
c) CERTIFICADO DE ORIGEN	
Extendido a favor del oferente	CUMPLE
Vigencia no mayor de 3 años	CUMPLE
Debidamente autenticado por notario	CUMPLE
d) CERTIFICADO ISO 9000	
De la empresa fabricante del producto	CUMPLE
Copia de la certificación vigente	CUMPLE
OBSERVACIÓN: Para asignar el total de puntos en la evaluación técnica, los oferentes deben de superar todos los aspectos puntualizados en esta tabla de requisitos mínimos.	

Dando como resultado que el oferente CUMPLE con los requisitos mínimos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de la evaluación técnica.

Esta etapa se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (75)

Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

Criterios a Evaluar	Puntaje	GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
		Puntaje obtenido
1. Experiencia en suministro de productos químicos.		
La empresa debe contar con experiencia de un año o más, en los servicios de importación y suministro de Productos Químicos. (Presentar constancia certificada por notario de Facturas, Contrato u otro tipo de documentación comprobable para verificar tiempo).		
Mayor o igual a 3 años	25 Puntos	25
De más de 1 año a 2 años	15 Puntos	
1 año	5 Puntos	
2. Número de Contratos, referentes a Productos Químicos (2 años fiscales previos)		
Tres Contratos \geq al 25% del Monto Presupuestado	15 Puntos	
dos Contratos \geq al 25% del Monto Presupuestado	10 Puntos	
un Contrato \geq al 25% del Monto Presupuestado	5 Puntos	
No presenta Contratos	0 Puntos	0
3. Constancias de otros Abastecedores		
Presenta constancias (3) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.	25 Puntos	
Presenta constancias (entre 1 y 2) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional	15 Puntos	
No presenta constancias del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.	0 Puntos	0
4. Porcentaje de pureza en muestra entregada el día de presentación de ofertas.		
Mayor o igual a 70%	35 Puntos	
Entre 68 a 69.9%	25 Puntos	25
Entre 65 a 67.9%	15 Puntos	
Menor de 65%	0 Puntos	
Total Puntos Obtenidos		50

Dando como resultado que la sociedad NO CUMPLE, con la calificación mínima requerida, por lo que se considera NO ELEGIBLE su oferta por el LOTE 1.
LOTE 2: HIPOCLORITO EN TABLETAS:

CRITERIOS	GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) CERTIFICACIONES	
Aprobación por la NSF, AWWA o equivalente	CUMPLE
Cantidad máximas de aplicación	CUMPLE
b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL	
Laboratorio acreditado	CUMPLE
Lote de entrega	CUMPLE
Certificado firmado por el laboratorio	CUMPLE
Certificado sellado por el laboratorio	CUMPLE
PARÁMETROS (NUMERALES 1.4 y 1.5 DE LA PARTE V DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	
Pureza 65-75%	CUMPLE
Arsénico 3.0 mg/Kg.	CUMPLE
Cadmio 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
Cromo 15.0 mg/Kg.	CUMPLE
Plomo 3.0 mg/Kg.	CUMPLE
Mercurio 1.0 mg/Kg.	CUMPLE
Selenio 1.0 mg/Kg.	CUMPLE
Plata 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
Níquel 5.0 mg/Kg.	CUMPLE
c) CERTIFICADO DE ORIGEN	
Extendido a favor del oferente	CUMPLE
Vigencia no mayor de 3 años	CUMPLE
Debidamente autenticado por notario	CUMPLE
d) CERTIFICADO ISO 9000	
De la empresa fabricante del producto	CUMPLE
Copia de la certificación vigente	CUMPLE
OBSERVACIÓN: Para asignar el total de puntos en la evaluación técnica, los oferentes deben de superar todos los aspectos puntualizados en esta tabla de requisitos mínimos.	

Dando como resultado que la sociedad CUMPLE con los requisitos mínimos, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica.

Esta etapa se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de Setenta (75) Puntos que deberá obtener la oferta técnica como condición previa para que sea considerada la propuesta económica:

Criterios a Evaluar	Puntaje	GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
		Puntaje obtenido
1. Experiencia en suministro de productos químicos.		
La empresa debe contar con experiencia de un año o más, en los servicios de importación y suministro de Productos Químicos. (Presentar constancia certificada por notario de Facturas, Contrato u otro tipo de documentación comprobable para verificar tiempo).		
Mayor o igual a 3 años	25 Puntos	25
De más de 1 año a 2 años	15 Puntos	
1 año	5 Puntos	
2. Número de Contratos, referentes a Productos Químicos (2 años fiscales previos)		
Tres Contratos \geq al 25% del Monto Presupuestado	15 Puntos	
dos Contratos \geq al 25% del Monto Presupuestado	10 Puntos	
un Contrato \geq al 25% del Monto Presupuestado	5 Puntos	
No presenta Contratos	0 Puntos	0
3. Constancias de otros Abastecedores		
Presenta constancias (3) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.	25 Puntos	
Presenta constancias (entre 1 y 2) del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional	15 Puntos	

No presenta constancias del suministro de Hipoclorito de Calcio a otros sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.	0 Puntos	0
4. Porcentaje de pureza en muestra entregada el día de presentación de ofertas.		
Mayor o igual a 70%	35 Puntos	35
Entre 68 a 69.9%	25 Puntos	
Entre 65 a 67.9%	15 Puntos	
Menor de 65%	0 Puntos	
Total Puntos Obtenidos		60

Dando como resultado que la sociedad NO CUMPLE, con la calificación mínima requerida, por lo que se considera NO ELEGIBLE su oferta por el LOTE 2.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADO	La sociedad NO CUMPLE con la evaluación técnica, por lo que su oferta no puede ser tomada en cuenta para adjudicar.
RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	La sociedad NO PRESENTÓ la documentación solicitada en las prevenciones, por lo que su oferta no fue evaluada.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las once horas con treinta y cinco minutos del día 1 de junio de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-25/2020 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, TERCERA VEZ", debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-25/2020 denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, TERCERA VEZ"; debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso a través de Contratación Directa para adquirir el "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020, CUARTA VEZ".

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-26/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, TERCERA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.15, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 9 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-09/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.13, tomado en sesión ordinaria número 12, celebrada el día 23 de marzo de 2020, debido a la ausencia total de participantes.
- II. Que mediante acuerdo número 4.3.2, tomado en la sesión ordinaria número 13, celebrada el día 30 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-18/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, SEGUNDA VEZ", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.1.4, tomado en esa misma sesión, debido a la ausencia total de participantes.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.7, tomado en la sesión ordinaria número 18, celebrada el día 4 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-26/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, TERCERA VEZ" sus Términos de Referencia y Lista Corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA.
- IV. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,118,928.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- V. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 7 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 2. GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 3. DUISA, S.A. DE C.V.
 4. MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
 5. R.C. QUIMICA, S.A. DE C.V.
 6. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.
 7. GTM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 8. RABOGROUP, S.A. DE C.V.
- VI. Que el período de consultas comprendió del 7 al 12 de mayo de 2020, durante este tiempo se generó consultas por parte de las empresas invitadas y con fecha 19 de mayo de 2020 se emitió nota aclaratoria No. 1, misma que fue notificada a todas las empresas invitadas a participar.
- VII. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO
1	RABO PLOYMER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	\$ 1,118,928.83

- VIII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 98, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR.
De acuerdo a la información presentada por el Oferente y de conformidad a lo establecido en el Romano VII PREVENCIÓNES; la Comisión Evaluadora con fecha 28 de mayo de 2020, decidió solicitar al Oferente documentación faltante. Dando como resultado que dicha sociedad no presentó la información solicitada, por tal motivo se considera NO ELEGIBLE para que su oferta pueda seguir siendo evaluada en las siguientes etapas.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
RABO PLOYMER, S.A. DE C.V.	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	La sociedad no presentó información solicitada en la prevención realizada, por lo que su oferta no fue evaluada.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las doce horas con quince minutos del día 1 de junio de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-26/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, TERCERA VEZ", debido a que la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-26/2020 denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, TERCERA VEZ"; debido a que la oferta presentada no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso a través de Contratación Directa para adquirir el "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020, CUARTA VEZ".

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,063,483.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 3. DIPERSA, S.A. DE C.V.
 4. RESERVICIOS, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020, durante este período no se recibieron consultas.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo a las siguientes empresas:
 - a) RESERVICIOS, S.A. DE C.V.
 - b) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	FASES OFERTADAS	MONTO OFERTADO
1	POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	I y II	\$ 874,994.31

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la

Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 90, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, y modificado mediante Acuerdo de Presidencia número 99, del Libro número CATORCE, de fecha 28 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- IX. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	100
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	100
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	100
	$[(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}) + \text{Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles}] / (\text{Monto Ofertado} + \text{montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA})$		
RESULTADO			100 puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que la sociedad CUMPLE con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- X. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, FASE I: OBRA CIVIL

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
	CUMPLE /NO CUMPLE
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la siguiente etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación:

	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la empresa en obras similares (Agregar Actas de recepción definitiva para que la experiencia sea tomada en cuenta) Considerando obras similares:" Considerando obras similares: construcción de sistemas de agua potable e infraestructuras de almacenamiento de agua potable, obras civiles y equipamiento electromecánico.	20	0
	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60%, del monto presentado en la oferta.	20	
	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60%, del monto presentado en la oferta.	10	
	Un contratos con montos finales mayores o iguales al 60%, del monto presentado en la oferta.	5	
2	Capacidad técnica de la empresa para la ejecución en obras similares	22	19
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad) Si el equipo es arrendado, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendatario de los equipos por el período necesario para la ejecución de las obras.		
2.1	Un equipo Retroexcavador / Cargador	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	2	2
2.3	Equipo para señalización (conos, chalecos fluorescentes con cintas reflectivas)	2	2
2.4	Equipo de desalajo de materiales (preferiblemente camiones de volteo, al menos 2)	4	4
2.5	Equipo para compactación (1. Rodó Compactador y 5 Vibro Apisonadores)	3	3
2.6	Un Equipo para topografía	3	0
2.7	Una Cortadores de pavimento	1	1
2.8	Un Mini cargador	2	2
	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico.)	25	25
	Gerente de Proyecto		
	Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura	10	10
	Técnico en Ingeniería Civil o Arquitectura	5	
	No es graduado universitario ni técnico	0	
	Residente del Proyecto		
	Graduado Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura	10	10
	Técnico Graduado en Ingeniería Civil o Arquitectura	5	
	Ninguno de los anteriores.	0	
	Maestro de Obra		
	Bachiller	5	5
	Desde Séptimo Grado hasta Noveno Grado	3	
	Desde Segundo Grado hasta Sexto Grado	1	
	Ninguna de los anteriores	0	
	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentación de respaldo o Declaración Jurada ante Notario)	25	10
	Gerente de Proyecto		
	Cuatro o más proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	10	
	Tres proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	5	
	Dos proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	2	
	Residente del Proyecto		
	Cuatro o más proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	10	10
	Tres proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	5	
	Dos proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	2	
	Maestro de Obra		
	Cuatro o más proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	5	
	Tres proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta	3	
	Dos proyectos similares en el cargo, con monto mayor o igual al 60%, del monto presentado en la oferta.	2	
3	Cumplimientos de Especificaciones Técnicas y presentación de Catálogos, certificaciones, Manuales	8	8
3.1	Presenta catálogos y/o documentación técnica (Junto con la oferta, en el Acto de Apertura de Ofertas. De no ser así, no se asignará el puntaje acá establecido)	Puntaje de Presentación de Documentación	
	3.1.1) Tubería PVC. (Descripción de la pared, características de la tubería de PVC, propiedades mecánicas, tolerancias, dimensiones, clasificación: rigidez anular, diseño estructural, normas que cumple el producto, certificados de calidad, mantenimiento)	4	4
	3.1.2) Ficha Técnica Bloque de concreto para mampostería, cumplimiento a la norma ASTM C 90.	4	4
	PUNTAJE TECNICO (70 PUNTOS MINIMO)	100	62

De la evaluación anterior, la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., obtuvo 62 puntos, por lo tanto, NO SUPERÓ, el Puntaje Mínimo requerido de 75 puntos, establecido en los Términos de Referencia, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

	CRITERIOS / SUB CRITERIOS	POWER DRILL, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	CUMPLE
1.1	CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
1.2	METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE
2	CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (presentar catálogos, certificaciones, manuales y/o pruebas de equipo para verificar que los equipos, materiales, dispositivos, accesorios hidráulicos, mecánicos y eléctricos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas).	NO CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la siguiente etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, previo al inicio de las obras.

Dando como resultado que la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, con el numeral 2, CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debido a lo siguiente:

- a. Presenta 2 opciones: Equipo tipo Motor Sumergible y Equipo tipo Vertical y la ANDA solicita Equipo tipo Vertical.
- b. La ANDA solicita en el Plan de Oferta Turbina para instalar en Pozo Encapsulado de 8" y la Bomba tipo Turbina ofertada es de 8" de Diámetro, por lo que no es posible su instalación en el Pozo.
- c. El Ítem 5.4 no consideró la descripción del Plan de Oferta, sino que detalló la Descripción del Ítem 5.5, por lo que no se puede evaluar el Ítem 5.4, de prevenirle, se modificaría el Plan de Oferta, y consecuentemente el Monto Ofertado.

En vista de lo anterior, según los Términos de Referencia, la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE, con los Requisitos Mínimos establecidos, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para la evaluación Técnica de la Fase II.

- XI. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. El monto corregido será usado para la comparación de ofertas:

OFERENTE	FASE I		FASE II		PRESUPUESTO FISDL
	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	MONTO CORREGIDO (IVA INCLUIDO)	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	MONTO CORREGIDO (IVA INCLUIDO)	
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$ 798,883.16	--	\$ 76,111.15	--	FASE I \$804,978.21 FASE II \$76,574.45

- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	Su oferta NO CUMPLE con la Evaluación Técnica en Ambas FASES, por lo que NO SE RECOMIENDA su Adjudicación.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 28 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA,

DEPARTAMENTO DE LA PAZ", ya que la sociedad oferente POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A.DE C.V., NO CUMPLIÓ con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", en vista que la sociedad oferente POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A.DE C.V., NO CUMPLIÓ con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie un nuevo proceso para contratar el "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$451,145.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 3. DIPERSA, S.A. DE C.V.
 4. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020, durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno

mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020 aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.

- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo las siguientes empresas:
- HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	FASE OFERTADA	MONTO OFERTADO
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I Y II	\$458,705.57
2	DISEÑO, PERFORACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar DIPERSA, S.A. DE C.V.	I	\$280,811.22

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 91, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIÓNES, con fecha 27 de mayo de 2020, acordó solicitar a los oferentes información a quienes se les concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 28 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentaron la documentación en tiempo.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/NO CUMPLE 0 puntos	CUMPLE 100 puntos/NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDÉZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	1.85	11.48

2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	2.60	0.24
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	60.19%	24.57%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			100 puntos	100 puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019).

El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que ambas sociedades CUMPLEN con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, FASE I: PERFORACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple
<u>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA:</u> Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple
<u>METODOLOGIA:</u> Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder, emergencia COVID-19, etc.	Cumple	Cumple

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, las ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE I:

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25		
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25		
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contratada por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el periodo necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).			
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts, con broca mayor a Ø 22" (en propiedad)	5	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 500 GPM (en propiedad)	3	3	3
2.5	Un Camión (en propiedad)	3	3	3
2.6	Fluidos de perforación (600 balsas) (en propiedad)	2	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10		
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente Residente del Proyecto	4	4	4
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente perforador	4	0	4
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	0	2
4	Experiencia Laboral	40		

	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo:			
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
	PUNTAJE TOTAL	100	94	100

De la evaluación anterior, se determinó que ambas sociedades CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido para la FASE I, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y OBRA CIVIL

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

	CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
	CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple / no cumple
	METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	Cumple

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE II:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico.	30	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tajetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas mínimo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo:	40	
	Gerente de Proyecto		

4.1	Cuatro o más obras en el cargo.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo.	15	
4.3	Dos obras en el cargo.	5	
Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo.	20	20
4.5	Tres obras en el cargo.	15	
4.6	Dos obras en el cargo.	5	
PUNTAJE TOTAL		100	90

De la evaluación anterior, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se hace mención que en la oferta de la sociedad HIDROTECNICA, S.A. DE C.V. se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron y se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO OFERTADO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE	MONTO DE LA OFERTA CORREGIDO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$274,987.76 FASE I	\$458,705.57	--	\$458,702.20	\$451,145.16
	\$183,717.81 FASE II		\$183,714.44		
DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$280,811.22 FASE I	\$280,811.22	--	--	

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación para la fase I y II.
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo es la oferta económica más elevada para la fase I.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$458,702.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta de bombeo Altos del Cerro, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$274,987.76
Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta de bombeo Altos del Cerro, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$183,714.44

Aclarando que existe un faltante de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,557.04), al presupuesto asignado por el FISDL, por lo que la Comisión, en razón de la Declaratoria del Estado de Emergencia y al Plan de Contingencia de la ANDA por la Alerta del COVID-19, en el cual se contempló la perforación de nuevos pozos para disminuir las condiciones de desabastecimiento en los diferentes sistemas de la ANDA, y así evitar la propagación del virus, recomiendan su adjudicación siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un refuerzo presupuestario para poder llevar a cabo la ejecución de la obra.

- XV. Que mediante correspondencia con Ref.17.221.2020 de fecha 1 de junio de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de refuerzo presupuestario con Fondos Propios por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$7,557.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad propuesta pasó todos los aspectos evaluados y es más económica, pero su oferta excede el monto presupuestado; solicitud que fue aprobada según consta en el acuerdo 4.1.1, tomado en esta misma sesión.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$458,702.20), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	VALOR
Fase I	Comprende la perforación de un pozo de producción profundo, en Planta de bombeo Altos del Cerro, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$274,987.76
Fase II	Comprende, el equipamiento electromecánico del pozo, construcción de árboles de descarga hidráulicos, equipamiento de subestación, mediciones de la distribuidora y panel de control, en Planta de bombeo Altos del Cerro, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$183,714.44

- Nombrar como Administradores del Contrato a:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Tec. Nancy Yaneth Quintanilla de Aguilar	Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología
II	Ing. Manuel Antonio Ruiz Aparicio	Técnico de Electromecánica

En el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.4, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$175,664.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 3. DIPERSA, S.A. DE C.V.
 4. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020, durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.2 tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020 aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo a las siguientes empresas:
 - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$182,000.06
DISEÑO, PERFORACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$184,419.11

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los

diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 92, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIONES, con fecha 27 de mayo de 2020, acordó solicitar a los oferentes información a quienes se les concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 28 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentaron la documentación en tiempo.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos	DIPERSA, S.A. DE C.V. CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.85	11.48
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	2.60	0.24
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	63.66%	18.93%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			100 puntos	100 puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que ambas sociedades CUMPLEN con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple	Cumple
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder y emergencia COVID-19, etc.	Cumple	Cumple

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación y equipamiento de pozo.	25		
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25	25
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25		
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	6	6
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	5	5	5
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	4	4
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 500 GPM (en propiedad)	3	3	3
2.5	Un Camión	3	3	3
2.6	Fluidos de perforación (600 bolsas) (en propiedad)	2	2	2
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10		
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	0	4
	Residente del Proyecto			
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Perforador			
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	0	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario), Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo:	40		
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
	PUNTAJE TOTAL	100	94	100

De la evaluación anterior, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado,

utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. El monto corregido será usado para la comparación de ofertas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$182,000.06	\$175,664.72
DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$184,419.11	

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación, se recomienda su adjudicación
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	Su oferta cumple en las etapas de evaluación financiera y técnica, sin embargo es la oferta económica más elevada.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las trece horas con quince minutos del 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$182,000.06), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Aclarando que existe un faltante de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6,335.34), al presupuesto asignado por el FISDL, por lo que la Comisión, en razón de la Declaratoria del Estado de Emergencia y al Plan de Contingencia de la ANDA por la Alerta del COVID-19, en el cual se contempló la perforación de nuevos pozos para disminuir las condiciones de desabastecimiento en los diferentes sistemas de la ANDA, y así evitar la propagación del virus, recomiendan su adjudicación siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un refuerzo presupuestario para poder llevar a cabo la ejecución de la obra.

- XV. Que mediante correspondencia con Ref. 17.221.2020 de fecha 1 de junio de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de refuerzo presupuestario con Fondos Propios por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6,335.34) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; en vista que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad propuesta pasó todos los aspectos evaluados y es más económica, pero su oferta excede el monto presupuestado; solicitud que fue aprobada según consta en el acuerdo número 4.1.1, tomado en esta misma sesión.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (\$182,000.06), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Nombrar como Administrador del Contrato al Técnico Rafael Antonio Nolasco García, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.5, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$332,350.52), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.

3. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
4. DIPERSA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020, durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020 aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo las siguientes empresas:
 - a. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b. DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	FASE I \$ 269,801.06 FASE II \$128,945.83

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 93, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIONES, con fecha 28 de mayo de 2020, acordó solicitar al oferente información a quien se le concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 29 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentó la documentación en tiempo.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE
	[(Activo Circulante - Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
RESULTADO			100 puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante - Pasivo Circulante. Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que la sociedad CUMPLE con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, FASE I: PERFORACIÓN

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentarán los fenómenos climáticos que puedan suceder y emergencia COVID-19.	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE I:

La evaluación de la Oferta Técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación de pozo.	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25	25
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).		
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	5	
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 400 GPM (en propiedad)	3	
2.5	Un Camión	3	
2.6	Fluidos de perforación (600 bolsas) (en propiedad)	2	
2.7	Un Pick up con 10 años máxima de antigüedad	2	
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	6
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	0

		perforador	
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo;	40	30
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	5
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3	
PUNTAJE TOTAL		100	86

De la evaluación anterior, se determinó que la sociedad CUMPLE con el puntaje mínimo requerido para la FASE I, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE II: EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FASE II:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de 75 PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: equipamiento electromecánico de pozo.	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	30	30
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	10	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contratada por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	20	20
2.1	Un Pick Up 4 x 4	5	5
2.2	Una Planta o generador eléctrico	5	5
2.3	Una grúa	5	5
2.4	Un camión de 2 toneladas como mínimo, para traslado de materiales	5	5
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico.	10	0
Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero electricista o mecánico o electromecánico	5	0
3.2	Residente del Proyecto		
3.3	Graduado Universitario, ingeniero electricista o Técnico en ingeniería eléctrica o técnico en ingeniería mecánica.	5	0
Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente y Residente, en obra civil y equipamiento electromecánico, especificar el cargo que ocupo;			
Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo.	20	20
4.2	Tres obras en el cargo.	15	

4.3	Dos obras en el cargo.	Residente del Proyecto	5	
4.4	Cuatro o más obras en el cargo.		20	20
4.5	Tres obras en el cargo.		15	
4.6	Dos obras en el cargo.		5	
PUNTAJE TOTAL			100	90

De la evaluación anterior, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se hace mención que en la oferta de la sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V. se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron y se detallan a continuación.

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO	MONTO CORREGIDO POR FASE	MONTO OFERTADO CORREGIDO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	FASE 1 \$269,801.06		----		
	FASE 2 \$128,945.83	\$398,746.89	\$129,114.75	\$398,915.81	\$332,350.52

XIII. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	FASE	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	I	CUMPLE	CUMPLE	\$ 269,801.06	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.
	II	CUMPLE	CUMPLE	\$ 129,114.75	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la cantidad TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$398,915.81), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO A:	VALOR
I	Comprende la perforación de un pozo Cumbres de la Esmeralda, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 269,801.06
II	Comprende, el Equipamiento Electromecánico de pozo Cumbres de la Esmeralda, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 129,114.75

Aclarando que existe un faltante de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$66,565.29), al presupuesto asignado por el FISDL, por lo que la

Comisión, en razón de la Declaratoria del Estado de Emergencia y al Plan de Contingencia de la ANDA por la Alerta del COVID-19, en el cual se contempló la perforación de nuevos pozos para disminuir las condiciones de desabastecimiento en los diferentes sistemas de la ANDA, y así evitar la propagación del virus, recomiendan su adjudicación siempre y cuando la Junta de Gobierno apruebe un refuerzo presupuestario para poder llevar a cabo la ejecución de la obra.

- XV. Que mediante correspondencia con Ref.17.221.2020 de fecha 1 de junio de 2020, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, solicitó a esta Junta de Gobierno la aprobación de refuerzo presupuestario con Fondos Propios por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$66,565.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual sería destinado para financiar la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en vista que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la sociedad propuesta pasó todos los aspectos evaluados siendo la única oferente, pero su oferta excede el monto presupuestado; solicitud que fue aprobada según consta en el acuerdo 4.1.1, tomado en esta misma sesión.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por la cantidad TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$398,915.81), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

FASE	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO A:	VALOR
I	Comprende la perforación de un pozo Cumbres de la Esmeralda, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 269,801.06
II	Comprende, el Equipamiento Electromecánico de pozo Cumbres de la Esmeralda, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, conforme a lo establecido en el plan de oferta.		\$ 129,114.75

- Nombrar como Administradores del Contrato a:

FASE	NOMBRE	CARGO
I	Ing. César Ulises Rubio Pastore	Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología
II	Ing. Salvador Sánchez Saravia	Jefe del Área de Electromecánica

En el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 4.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de

Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.6, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$192,614.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b) TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
 - c) POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 - d) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020 durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020, aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo las siguientes empresas:
 - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$215,222.06
2	POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$191,845.41

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 94, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de

2020; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIÓNES, con fecha 28 de mayo de 2020, acordó solicitar a los oferentes información a quienes se les concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 29 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentaron la documentación en tiempo.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos	CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	Cumple	Cumple
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	Cumple	Cumple
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	Cumple	Cumple
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			100 puntos	100 puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante. Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que ambas sociedades CUMPLEN con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
	Cumple / no cumple	
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder y emergencia COVID-19.	CUMPLE	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	POWER DRILL, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación de pozo.	25	25	15
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	25	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		15
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25	25	25
2.1	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contratada por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	6	6	6
2.2	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a la solicitado en el plan de oferta)	5	5	5
2.3	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	4	4	4
2.4	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	3	3	3
2.5	Equipos de bombeo con capacidad para 400 GPM (en propiedad)	3	3	3
2.6	Un Camión	2	2	2
2.7	Fluidos de perforación (600 balsas) (en propiedad)	2	2	2
2.8	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2	2
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10	10
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	4
	Residente del Proyecto			
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente perforador	4	4	4
	perforador			
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2	2
4	Experiencia Laboral	40	40	40
	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupo:			
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	15
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	10
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
	PUNTAJE TOTAL	100	100	90

De la evaluación anterior, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. El monto corregido será usado para la comparación de ofertas:

Se hace mención que en la oferta de la sociedad POWER DRILL, S.A. DE C.V. se encontraron errores aritméticos, los cuales se corrigieron y se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	MONTO DE LA OFERTA CORREGIDO IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$215,222.06	--	\$192,614.72
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	\$191,845.41	\$ 187,376.26	

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.
POWER DRILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERIO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$187,376.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERIO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$187,376.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Juan José Doñan Hernández, Colaborador Técnico, Área de Proyectos, Departamento de Operaciones Región Central, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-07/2020-

ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.7, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$243,948.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
 3. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 4. DIPERSA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020 durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020, aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo las siguientes empresas:
 - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 243,573.76

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 95, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIONES, con fecha 27 de mayo de 2020, acordó solicitar al oferente información a quien se le concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 28 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentó la documentación en tiempo.
- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/NO CUMPLE 0 puntos
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	100
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	100
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	100
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)		
RESULTADO			100 Puntos

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019).

El incumplimiento de uno de los indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que la sociedad CUMPLE con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder y la emergencia por el COVID-19.	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación.	25	25
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25	---
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15	---
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5	---
	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares.		25
2	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	---
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6	---
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø 22 pulg. (en propiedad)	5	---
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4	---
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 450 GPM (en propiedad)	3	---
2.5	Un Camión	3	---
2.6	Fluidos de perforación (600 bolsas) (en propiedad)	2	---
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	---
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	9
	Gerente de Proyecto		
3.1	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente	4	---
	Residente del Proyecto		
3.2	Graduado Universitario, Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente	4	---
	Perforador		
3.3	Certificado o Diploma de Noveno Grado	2	---
	Experiencia Laboral		
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40	40
	Gerente de Proyecto		
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	---
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	---
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	---
	Residente del Proyecto		
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	---
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10	---
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	---
	Perforador		
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	---
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5	---
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 75% de la oferta, cada uno	3	---
	PUNTAJE TOTAL	100	99

De la evaluación anterior, la sociedad CUMPLE, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar siendo evaluada.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, el oferente deberá establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. El monto corregido será usado para la comparación de ofertas:

OFERENTE	MONTO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 243,573.76	\$ 243,948.36

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación y el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se recomienda su adjudicación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las doce horas con treinta minutos del día 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$243,573.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$243,573.76), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Nombrar como Administrador del Contrato al Ing. José Roberto Cruz, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.8, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$227,748.65), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte de los antecedentes del considerando anterior.
- III. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 13 de mayo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
 1. HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 2. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.
 3. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
 4. DIPERSA, S.A. DE C.V.
- IV. Que el período de consultas comprendió del 13 al 15 de mayo de 2020 durante este período no se recibieron consultas; sin embargo, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el día 18 de mayo de 2020, aprobó Adenda No. 1, la cual fue notificada a las empresas que fueron invitadas a participar.
- V. Que de conformidad a los Términos de Referencia, se realizó visita de campo al lugar de las obras, el día 14 de mayo de 2020, asistiendo las siguientes empresas:
 - a) HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
 - b) DIPERSA, S.A. DE C.V.
- VI. Que el día 25 de mayo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$253,981.06
2	DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$227,391.60

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 96, del Libro número CATORCE, de fecha 26 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas inició la evaluación con la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda

estuviese completa y fuera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia para proceder a evaluarla. Por lo que tomando como base lo dispuesto en el ROMANO VII. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, iii. PREVENCIONES, con fecha 28 de mayo de 2020, acordó solicitar a los oferentes información a quienes se les concedió la oportunidad de presentarla hasta el día 29 de mayo de 2020. Dando como resultado que presentaron la documentación en tiempo.

- IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevará a cabo una revisión general de toda la documentación que compone la oferta. Con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los TDR, no se realizará la revisión de la documentación legal, solamente se realizara la evaluación financiera, técnica y una comparación de monto ofertado:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Oferta Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

- X. Que la evaluación de la capacidad financiera se realizará de conformidad a la siguiente tabla, siendo que el oferente debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPLE 0 puntos	CUMPLE 100 puntos/ NO CUMPL 0 puntos
1	LIQUIDÉZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	CUMPLE	CUMPLE
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 3	CUMPLE	CUMPLE
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	CUMPLE	CUMPLE
	$[(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}) + \text{Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles}^*] / (\text{Monto Ofertado} + \text{montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA})$			
RESULTADO			100 PUNTOS	100 PUNTOS

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2018 y 2019).

El incumplimiento de uno de los indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

Dando como resultado que ambas sociedades CUMPLEN con los indicadores establecidos en los Términos de Referencia, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación.

REQUISITOS MÍNIMOS:

PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

CRITERIO	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGÍA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos que puedan suceder y emergencia COVID-19.	CUMPLE	CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procederá a la etapa de la evaluación técnica.

Adicionalmente este Plan de Trabajo, deberá ser actualizado por el oferente que resulte adjudicatario el cual deberá ser aprobado por el administrador del contrato, previo al inicio de las obras.

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	DIPERSA, S.A. DE C.V.
			PUNTAJE	PUNTAJE
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación de pozo.	25	25	15
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25		
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Licitante por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, comprobantes o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).	25	25	25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta)	6		
2.2	Herramienta de perforación (300 mts), con broca mayor a Ø17 1/2 pulg. (en propiedad)	5		
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad)	4		
2.4	Equipos de bombeo con capacidad para 400 GPM (en propiedad)	3		
2.5	Un Camión	3		
2.6	Fluidos de perforación (600 balsas) (en propiedad)	2		
2.7	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2		
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10	10	10
3.1	Gerente de Proyecto Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4		
3.2	Residente del Proyecto Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4		
3.3	perforador Certificado o Diploma de noveno grado	2		
4	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos y obras civiles, especificar el cargo que ocupa:	40	40	30
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15		
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15		
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10		
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
PUNTAJE TOTAL		100	100	80

De la evaluación anterior, ambas sociedades CUMPLEN, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

XII. Que en la Comparación de la Oferta Económica, los oferentes deberán establecer el costo total del proyecto.

Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido y de existir diferencia entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el ofertante, prevalecerá la cantidad solicitada por ANDA, en cuyo caso se corregirá el precio total ofertado, utilizando el precio unitario cotizado por el licitante. El monto corregido será usado para la comparación de ofertas:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO FISDL
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$253,981.06	\$227,748.65
DIPERSA, S.A. DE C.V.	\$227,391.60	

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas de evaluación.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las diez horas con veinte minutos del día 29 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$227,391.60), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a la sociedad DISEÑO, PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$227,391.60), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Nombrar como Administrador del Contrato al Tec. Manuel Osmín Galeas Meza, Encargado de Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.2.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Contratación Directa No. CD-09/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 2ª VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 4.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-02/2020-ANDA-FISDL denominada

“EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.3, tomado en esta misma sesión, debido a que el único oferente no cumplió con la Evaluación Técnica en las Fases I y II.

- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue requiriendo ejecutar el proyecto para equipar el pozo existente en el municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, con el objeto de mejorar el abastecimiento de agua en dicho municipio.
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida se financiará con Fondos de la fuente de financiamiento 862 - FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,063,483.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con Ref. 17.179.2020 de fecha 7 de abril de 2020, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.949.2020 de fecha 1 de junio de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno, apruebe la Contratación Directa, los Términos de Referencia y la Lista Corta de las empresas propuestas a ser invitadas, de conformidad al siguiente listado:
 - a) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - b) SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
 - c) CONSTRUMETAL, S.A. DE C.V.
 - d) SIEF, S.A. DE C.V.
- V. Que en cumplimiento a los artículos 18 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que “La autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate”. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, los Términos de Referencia de la Contratación Directa, ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y de la administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Ingeniero Colaborador de Área de Mantenimiento Electromecánico de la Región Central y por el Supervisor de Proyectos de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Contratación Directa No. CD-09/2020-ANDA-FISDL denominada “EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE

EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 2ª VEZ".

2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-09/2020-ANDA-FISDL denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 2ª VEZ".
3. Aprobar la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican al rubro como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 - b) SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
 - c) CONSTRUMETAL, S.A. DE C.V.
 - d) SIEF, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de Contratación Directa, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.2.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 para la ejecución de la FASE I del Contrato de Obra No. 21/2020 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 17 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato de Obra No. 21/2020, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", con la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., el cual contempla la FASE I: Que comprende la Perforación de Pozo # 2 en Planta de Bombeo La Joya, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, el cual cuenta con un plazo de 60 días calendario contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato, la cual fue otorgada a partir del 13 de marzo de 2020, siendo su fecha de finalización el día 11 de mayo de 2020, con un monto contractual para dicha fase por la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$101,652.73), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante acuerdo número 4.5.11, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga para la ejecución de la FASE I del Contrato de Obra en mención; para

un período de 60 días calendario, contados a partir del 12 de mayo al 10 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 19 de mayo de 2020, el Licenciado Roberto Arturo Moreira, Representante Legal de la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., muestra su interés en aceptar la Orden de Cambio No.1, propuesta por la Región Occidental, específicamente al cambio de diámetro de revestimiento de 12 a 14 pulgadas y profundidad del pozo de 250 a 200 mts, aclarando que dicha modificación no afecta el monto contractual.
- IV. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero José Roberto Cruz, mediante memorando con Ref. 39-186-2020 de fecha 27 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione la aprobación de la Orden de Cambio No.1 a la FASE I al Contrato de Obra en comento, debido a las justificaciones que se detallan a continuación:

a) Mediante correspondencia de fecha 23 de abril de 2020, el Ing. Ever Atilio Vásquez Portillo, Encargado del Área Electromecánica de la Región Occidental, solicitó a la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. se generará una Orden de Cambio en la ejecución del precitado contrato, la cual no contempla ítems nuevos, pero si la modificación en aumento y disminución de la cantidad de obra y del precio unitario de los ítems 2.01, 2.02, 3.01, 3.02 y 3.04, debido al aumento del diámetro a perforar y a la disminución de la profundidad del pozo, sin alterar el monto contractual y que deberán ser legalizados, a fin de facilitar los pagos necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a dicha modificación de las características originales del pozo.

b) Que los cambios listados a continuación, no conllevan alteración en el monto original del contrato, pero si en la cantidad de obra y los precios unitarios de los ítems mencionados, siendo necesario que se legalicen a través de una Orden de Cambio, de conformidad al siguiente detalle:

ITEMS MODIFICADOS PARA LA ORDEN DE CAMBIO

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	PERFORACION				
2.01	Pozo de producción Ø23" método rotatorio	MTS	200	\$170.56	\$34,112.00
2.02	Perforación para encofrado temporal en un diámetro mayor que Ø 23"	MTS	6	\$670.25	\$4,021.50
3	REVESTIMIENTO				
3.01	Suministro e instalación de tubería ciega (ademe) aleación acero al carbón de Ø 14", bajo norma ASTM A53 grado B (recomendaciones de AWWA-ANSI/AWWA Standard Water Wells A100-84).	MTS	100	\$146.01	\$14,601.00
3.02	Suministro e instalación de rejilla de acero al Carbón clase ranura tipo puente a persiana Ø14", bajo norma ASTM A53 grado B, abertura de ranura 2.03 mm, área abierta mínima 302 cm2/ML (recomendaciones de AWWA-ANSI/AWWA Standard Water Wells A100-84)	MTS	100	\$160.73	\$16,073.00
3.04	Suministro e instalación de filtro de grava selecta de río graduada entre ø 4-9 mm redondeada y subredondeada libre de contaminantes orgánicos, arcillas, arenas, pómex y cualquier otro material nocivo; resistente a la acción del agua subterránea.	M3	34	\$110.00	\$3,740.00
	TOTAL SIN IVA				\$72,547.50
	13% DE IVA				\$9,431.18
	TOTAL CON IVA				\$81,978.68

Notas aclaratorias respecto a los Ítems:

- 1) 2.01: Orden de Cambio en aumento del diámetro de perforación ahora en ø 23" y disminución de la profundidad a perforar ahora a 200 mts., dado que el nivel freático del agua es somero y se localiza a 2.5 mts., de la superficie del terreno donde se está perforando.
- 2) 2.02: Orden de Cambio en aumento del diámetro para encofrado temporal a más de ø 23" sin modificar su longitud dado que se está incrementando el diámetro de perforación a ø23" el encofrado debe

tener un diámetro igual o mayor al de perforación ya que es la cimentación donde se apoyará el equipo de bombeo.

- 3) 3.01: Orden de Cambio en aumento del diámetro de la tubería ciega a $\varnothing 14''$ y en disminución de la longitud de la tubería ciega a 100 mts., para que dicho cambio no genere incremento en el contrato se redujo la longitud de dicha tubería ciega.
- 4) 3.02: Orden de Cambio en aumento del diámetro de rejilla ahora en $\varnothing 14''$ manteniendo la misma longitud de 100 mts., ya que al aumentarse el diámetro de la rejilla se obtiene una mayor superficie de captación de la rejilla y un aumento en el volumen extraído manteniendo la misma longitud de rejilla y para que el aumento en diámetro no genere incremento en el contrato se compensa con la disminución en 50 mts., en la profundidad perforada.
- 5) 3.04: Orden de Cambio en aumento del suministro e instalación del filtro de grava selecta debido al incremento del espacio anular entre el revestimiento y la perforación se incrementa el volumen del empaque de grava necesario para rellenar dicho espacio.

Por lo que recomienda realizar dichos cambios, ya que con ellos se espera obtener un mayor caudal y aprovechar los recursos hídricos existentes en dicho acuífero, lo cual conlleva a un mayor beneficio y abastecimiento de agua potable a los usuarios.

- V. Que tomando como base lo recomendado por el Administrador del Contrato el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2.0877.2020 de fecha 29 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno se apruebe la Orden de Cambio No. 1 para la ejecución de la FASE I del Contrato de Obra No. 21/2020 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 para la ejecución de la FASE I del Contrato de Obra No. 21/2020 derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2020-FGEN denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", suscrito con la sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; en los términos y condiciones citadas en el considerando IV del presente acuerdo. Dicha Orden de Cambio no genera incremento ni disminución en el monto contractual.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.

3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.2.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Obra No. 90/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 90/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", con la Sociedad HUNAYCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HUNAYCO, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$125,645.32), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato, es decir, a partir del 30 de diciembre de 2019 al 26 de junio de 2020.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 7 de mayo de 2020, la Sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le conceda una prórroga de 90 días calendario, justificando su petición en los problemas para movilizar al personal desde sus casas hasta el lugar de trabajo y viceversa, debido a las restricciones que se han tenido por la pandemia COVID-19; aunada a esta situación, la empresa Bombas Verticales BNJ, S.A DE C.V., la cual suministra motores y bombas, ha tenido problemas para poder realizar la entrega en la fecha establecida, esto es debido a la poca producción de estos equipos y a la cesantía de operaciones por períodos de hasta 20 días seguidos, por lo que la entrega de la Orden de Compra No. C-41991/20-C estarán listos para ser entregados a su Operador Logístico, aproximadamente el 14 de agosto de 2020.
- III. Que el Administrador de dicho Contrato, Ingeniero Juan Carlos Vásquez Soriano, mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones gestione autorización para prorrogar el Contrato por 90 días calendario, contados a partir del 27 de junio al 24 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que las causas de atraso expuesta por el contratista, se deben a fuerza mayor, pues

se realizó visita de campo en el lugar de las obras, constatando que hubo dificultad por parte de la empresa en conseguir materiales debido a las restricciones existentes por la Pandemia COVID-19, al igual que se verificó que han tenido problemas para movilizar a los trabajadores al lugar de las obras, así como, el problema con la empresa suministrante ya que no han entregado los equipos requeridos, afectando las operaciones y funcionamiento para el cumplimiento del plazo del contrato, en virtud de los argumentos expuestos por el contratista, considera que las circunstancias imprevista no le son imputables.

- IV. Que con base a la recomendación emitida por el Administrador del Contrato de Obra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. No. 18.2-880-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice la Prórroga del Contrato de Obra No. 90/2019, derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", por un período de 90 días calendario, contados a partir del 27 de junio al 24 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en la Cláusula TERCERA del Contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Prórroga al Contrato de Obra No. 90/2019 derivado de la Contratación Directa No. CD-05/2019-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD SUCHINANGO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO SIIP 6997", por un período de 90 días calendario, contados a partir del 27 de junio al 24 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.
Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.2.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 195/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-

111/2020 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA DE LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 32 de fecha 16 de abril de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-111/2020 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA DE LAS PAVAS", a la Sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,064.56), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 195/2020, el día 20 de abril de 2020, para el plazo de 45 días calendario, contado a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 22 de abril de 2020, finalizando el 5 de junio de 2020.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de mayo de 2020, el señor Iván Evaristo Oliver O'Dowd, Representante Legal de dicha sociedad, solicita al Administrador de la Orden de Compra, se prorrogue el plazo por 30 días calendarios, por los motivos siguientes:
La empresa ya adquirió el equipo y se encuentra en tránsito hacia sus bodegas, sin embargo, los atrasos se deben a fuerza mayor debido a la pandemia, los procesos de importación están siendo más lentos, a raíz de las cuarentenas impuestas, nuevos procesos de prevención, disminución del personal, y disposiciones sobre la prioridad del Gobierno al transporte para las importaciones de insumos que están directamente vinculados a la prevención de contagios, en este régimen de excepción.
- III. Que el Administrador de la precitada Orden de Compra, señor Edgar Benjamín Martínez Castillo, mediante correspondencia con Ref. MANTO-44-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione autorización para prorrogar la Orden de Compra por 30 días calendario, contados a partir del 6 de junio al 5 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que las causas de atraso expuestas por el contratista, se deben a fuerza mayor, cabe mencionar que se solicitó a dicha sociedad los documentos que comprueban dicho atraso, los cuales fueron entregados vía correo el día 29 de mayo de 2020.
- IV. Que con base a la recomendación emitida por el Administrador de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-881-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar la Orden de Compra No. 195/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-111/2020 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA DE LAS PAVAS", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 6 de junio al 5 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga de la Orden de Compra No. 195/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-111/2020 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA

DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE BOMBEO DE LA PLANTA DE LAS PAVAS", por un período de 30 días calendario, contados a partir del 6 de junio al 5 de julio de 2020, ambas fechas inclusive.

Las demás condiciones quedan inalterables.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

4.2.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 60/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2020 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS DPD CLORO RESIDUAL PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, ORIENTAL, OCCIDENTAL Y CENTRAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 11 de fecha 7 de febrero de 2020, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión adjudicó el proceso No. LG-37/2020 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS DPD CLORO RESIDUAL PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, ORIENTAL, OCCIDENTAL Y CENTRAL", a la sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$14,215.40), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el día 10 de febrero de 2020, la Orden de Compra No. 60/2020, por la cantidad de DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,090.50) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir, a partir del 11 de febrero de 2020, finalizando el 10 de mayo de 2020.
- II. Que el Administrador de dicha Orden de Compra, Licenciado Rodolfo Martínez Chavarría, mediante correspondencia con Ref.: 44.3-07-20 de fecha 18 de mayo de 2020, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la precitada sociedad incumplió con el plazo contractual, pues entregó el suministro con 3 días de atraso, según se detalla en la Acta de Recepción Final, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-0907-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ANALI, S.A. DE C.V., por el incumplimiento a la Orden de Compra No. 60/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2020 denominada "SUMINISTRO DE TABLETAS DPD CLORO RESIDUAL PARA LAS REGIONES: METROPOLITANA, ORIENTAL, OCCIDENTAL Y CENTRAL".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

4.2.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en contra de la sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el incumplimiento en la entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 148/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-74/2020 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA QUE SE PROCESA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 24 de fecha 20 de marzo de 2020, la Comisión de Adjudicación de Compras por Libre Gestión adjudicó de manera parcial el proceso de Libre Gestión No. LG-74/2020 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA QUE SE PROCESA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", suscribiéndose el día 24 de marzo de 2020, la Orden de Compra No. 148/2020 con la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., específicamente para los ÍTEMS No. 1, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 por un monto total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,928.86), para el plazo de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEMS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRAS	PLAZOS DE ENTREGA*
1, 10, 12, 13	Entrega inmediata (máximo según LACAP 15 días hábiles)
6, 7, 14, 16	45 días calendario
15	150 días calendario

*Todos los plazos anteriormente descritos serán contados a partir del día siguiente en que se recibiera la Orden de Compra, es decir, inicio el plazo el día 25 de marzo de 2020, finalizando el 20 de abril, 8 de mayo y 21 de agosto de 2020.

- II. Que el Administrador de la Orden de Compra, Licenciado Julio Cesar Martínez González, mediante memorando con Ref. AC037-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad entregó los siguientes Ítems fuera del plazo contractual.

ÍTEMS ENTREGADOS FUERA DE TIEMPO	DIAS DE ATRASO
6	12
7	12
14	12
16	12

según consta en las Actas de Recepción, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2-915-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice el inicio del

Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el incumplimiento a la Orden de Compra No. 148/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-74/2020 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA QUE SE PROCESA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA
AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA
SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA
VIUDA DE BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO